

**DECRETO DE PRESIDENCIA DE LA
FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
"FCO. MALDONADO" DE OSUNA
(Expte 1937/2018)**

Considerando la Providencia de la Sra. Presidenta de la Fundación Fco. Maldonado en la que se justifica la necesidad de contratación y se determina la composición de la Mesa de Contratación para el contrato de referencia.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que van a regir el contrato.

Visto el informe del Sr. Secretario de la Fundación Fco. Maldonado.

Visto el informe de fiscalización del Sr. Interventor.

Por todo ello, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), vengo a resolver:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de suministro para la adquisición de *"Suministro e instalación (mediante renting) de mobiliario y equipamiento de laboratorio destinado al Centro de Recursos, Aprendizaje e Investigación en el Medio Rural de Osuna"*, mediante procedimiento abierto simplificado, por un valor estimado de 93.804,22 € más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 19.698,89 €, resultando un precio total del contrato (valor estimado + IVA), de CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON ONCE CENTIMOS DE EURO (113.503,11 €); de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente, el gasto que comporta y la apertura del procedimiento de adjudicación (art. 117 de la LCSP).

TERCERO.- Nombrar a los miembros que compondrán la mesa de contratación de este procedimiento (art. 326 de la LCSP), que serán los siguientes:

a. Presidente: Sr. Primer Teniente de Alcalde del Ayto. de Osuna, miembro de la Junta General de la Fundación Fco. Maldonado o aquel en quien delegue.

b. Vocales:

1. Sra. Vicepresidenta de la Fundación Fco. Maldonado, Concejal delegada de Universidad del Ayto. de Osuna o aquel en quien delegue.

2. Sr. Gerente de la Fundación Fco. Maldonado de Osuna o aquel en quien delegue.

3. Sra. Directora de la Escuela Universitaria de Osuna o aquel en quien delegue.

4. Sra. Profesora de la Escuela Universitaria de Osuna o quien legalmente le sustituya.

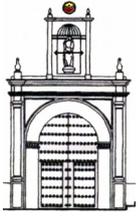
5. Sr. Secretario de la Fundación Fco. Maldonado o quien legalmente le sustituya.

6. Sr. Interventor de la Fundación Fco. Maldonado o quien legalmente le sustituya.

c. Secretario: Empleado de la Fundación designado al efecto.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP no existe revisión de precios.

QUINTO.- Nombrar al Sr. Gerente de la Fundación como responsable de este contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP.



FUNDACIÓN PÚBLICA DE
ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS
"FCO. MALDONADO"
DE OSUNA



Lo mandó y firma electrónicamente la Sra. Presidenta en la fecha indicada al margen.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Doy fe